



Interlocutorio	1368
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00069 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Yuliana Andrea Giraldo y otro
Asunto	Sigue adelante la ejecución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como la parte demandada se encuentra debidamente notificada personalmente a partir del 29 de mayo de 2023 a través de correo electrónico y dentro del término del traslado no formuló excepciones de mérito ni acreditó el pago de la obligación; además en el caso se cumplen con los demás presupuestos previstos en los artículos 422 y 440 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo del 28 de marzo de 2023, pero solo frente a Jhohans Arley Torres.

Segundo: Avaluar y rematar los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, para que, con su producto, se pague la obligación determinada en el mandamiento de pago.

Tercero: Liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada en favor del demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$3.028.306.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00069
19092023 5